	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

<b>ACTA N° 034 de 2024</b>	<b>Fecha: 11 de septiembre 2024.</b>	<b>Hora Inicio: 10:10 am</b> <b>Hora Final: 12:05 Pm</b>	<b>LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"</b>
<b>Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 034 de 2024 del Consejo Académico.</b>			
<b>Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector</b>			


### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
BEATRIZ AVELINA VILLARRGA BAQUERO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
GINA LORENA GARCIA MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JAVIER MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

### INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

JORGE PACHON GARCIA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR	X	
CONSTANZA YUNDA	DIRECTORA DE PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN TROPICAL SOSTENIBLE	X	

## **AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 034 DE 2024**

### **1. Llamado a lista y verificación del quórum.**

### **2. Aprobación del orden del día.**

### **3. Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior**

3.1 Aval al trámite de reconocimiento a la Profesora pensionada Elvinia Santana Castañeda

### **4. Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias**

4.1 Aval a los documentos para la renovación del registro calificado del Programa de la Maestría en Producción Tropical Sostenible

### **5. Correspondencia**

## **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr., Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

### **2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, no hay novedades para la presente Sesión.

El Representante de los Estudiantes solicita que se analice la posibilidad de ajustar el calendario académico.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas requiere que se realice una convocatoria de profesores ocasionales, para la Facultad.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe analizar el impacto académico y administrativo del ajuste del calendario académico, así mismo la convocatoria de ocasionales para la FCE, se





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.**

### **3. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR**

#### **3.1 Aval al trámite de reconocimiento a la Profesora pensionada Elvinia Santana Castañeda**

El Presidente de la Sesión expresa que la condecoración, para la profesora Elvinia Santana Castañeda a solicitud del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior se otorgará en el marco de los 50 años de la Universidad de los Llanos.

El Representante de los Profesores ante el Consejo Superior expone los motivos de su solicitud, así:

*(...) el Programa de Biología de la Universidad de los Llanos, cumple en este segundo semestre del año 2024, 15 años de funcionamiento.*

*Actualmente. Se viene organizando el encuentro de los aproximadamente, 200 egresados de dicho Programa que tiene varios propósitos-perspectivas laborales, recomendaciones al plan de estudios y otras que servirán de insumo a las actividades del mismo.*

*La Profesora pensionada Elvinia Santana Castañeda, fue gestora y artífice de la apertura del Programa y llegó la hora de hacerle el justo reconocimiento en medio del acto de celebración de los 15 años (Encuentro de Egresado de Biología el 17 de septiembre de 2024).*

*Solicito comedidamente de su concurso para que en dicho acto se le otorgue la máxima distinción que la Universidad otorga a sus actores y protagonistas de sus avances académicos. (...)*

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta, que en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General de la Universidad de los Llanos, es función del Consejo Académico, lo siguiente:


*(...)*

*ARTÍCULO 22. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. Son funciones del Consejo Académico:*

*10. Recomendar al Consejo Superior Universitario, el otorgamiento de títulos honoríficos y distinciones académicas.*

*(...)*

En ese sentido, el Consejo Académico recomienda al Consejo Superior el trámite de otorgar el título honorífico "Corocora Llanera" grado Oro a la mencionada profesora.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la recomendación del título honorífico a la profesora Elvinia Santana Castañeda.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad recomienda el trámite de otorgar la recomendación del título honorífico "Corocora Llanera" grado oro a la profesora Elvinia Santana Castañeda.**

### **4. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS**


#### **4.1 Aval a los documentos para la renovación del registro calificado del Programa de la Maestría en Producción Tropical Sostenible**

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales explica que teniendo en cuenta el proceso que viene desarrollando el programa de maestría en Producción Tropical Sostenible en relación con la renovación del registro calificado a la luz de lo establecido en el decreto 1174 de 2023, mediante el cual se sustituye la Sección 12 del Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación-, a efectos de establecer medidas transitorias en materia de registro calificado, en su literal b del artículo transitorio 2.5.3.2.12.1, brinda la oportunidad de radicar documentación para renovación del Registro Calificado ampliando el tiempo, situación a la cual el Programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible, solicitó acogerse obteniendo el aval del Consejo de Facultad y del Consejo Académico.

En este sentido, teniendo en cuenta que para la fecha de emisión del decreto 1174 de 2023, la Universidad de los Llanos había presentado ante el Ministerio de Educación carta de desistimiento de la renovación de registro calificado, pero igualmente frente a la oportunidad dada por el decreto referido, avaló proceder con el proceso para renovar el registro calificado del programa de maestría, proceso que debe surtir todos los soportes a más tardar el 30 de septiembre del presente año.

La Directora de Programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible expresa que El panorama agrícola nacional, y regional, requiere la formación de capital humano con capacidades para afrontar los desafíos y las dinámicas inherentes de los modelos de desarrollo que se configuran y evolucionan de manera acelerada; capaz de conservar la base productiva y con liderazgo para generar procesos de transformación basados en las potencialidades locales y regionales.



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

De acuerdo al contexto actual, las estrategias que se formulen para mejorar la productividad del sector agropecuario, deben incluir nuevas alternativas de formación profesional y especializada, que generen capacidades de cambio y ofrezca elementos que permitan apropiar la condición tropical y adicionalmente, permitan enfrentar los retos de los tratados de libre comercio, incluyendo las nuevas tendencias y exigencias del consumidor, relacionadas con aspectos de inocuidad y calidad de los alimentos agropecuarios. La agricultura debe contribuir de manera eficaz, efectiva y eficiente con el desarrollo, no obstante, requiere satisfacer las necesidades alimenticias y de otros bienes agrícolas y, en general contribuir a mejorar la calidad de vida de la población actual y futura, para lo cual se requieren sistemas de producción, con altos índices de productividad y eficiencia en el uso de los recursos, que reduzcan el impacto sobre la diversidad biológica y la calidad del ambiente. Esto demanda un esfuerzo en investigación, divulgación e instrumentación de las estrategias apropiadas de desarrollo.

Lo anterior ratifica la necesidad del país y del sector agropecuario, de contar con recurso humano a nivel de posgrado, que contribuya a mejorar la capacidad productiva y la competitividad, respecto a las demandas mundiales de la agricultura y ante las perspectivas del libre comercio, sin olvidar la responsabilidad frente a la seguridad alimentaria. En este sentido, la Universidad de los Llanos, Institución pública de la región de la Orinoquia, responde a estos desafíos, entre otras estrategias, ofertando programas de posgrado en el área de las Ciencias Agropecuarias y particularmente aquellos orientados en sistemas sostenibles de producción pertinentes con las condiciones de las zonas tropicales y en especial la región de la Orinoquia Colombiana.

La oferta de programas con características similares a la Maestría en Producción Tropical Sostenible (MPTS), en el contexto internacional, es muy particular, encontrando programas de posgrado en América Latina, que comparten los campos de conocimiento y cercanía epistemológica con la Maestría, sin embargo en su propuesta el programa aborda de forma articulada la producción sostenible, la condición tropical y la sostenibilidad y el desarrollo rural como ejes del conocimiento, con los cuales se apuesta al mejoramiento de la productividad y la sostenibilidad.

En el contexto nacional se identificaron Universidades que ofrecen programas de posgrado enfocados en la sostenibilidad, pero orientados a líneas específicas de la producción agraria, como es el caso de la Maestría en Producción de Frutales de la Universidad de Nariño, y la Maestría en Agroforestería Tropical de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - UDCA, (tabla 2.2) mientras que la Maestría en Producción Tropical Sostenible aborda la producción de manera holística de tal forma que la apuesta curricular es interdisciplinar.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Decana de la facultad de Ciencias de la Salud argumenta que, para el programa la tasa de retención es muy alta y la de graduación es muy baja, además debe generarse una estrategia para articularla con la especialización, y esto se logra ajustando la relación de créditos y cursos en el plan de estudios.

La Directora de Programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible responde, que ya se realizaron los ajustes a los créditos y a los cursos del programa, lo cual permite reducir el tiempo de graduación y así evitar la deserción, además permitirá la transición de la especialización a la maestría.

El Secretario general en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que generalmente los planes de Estudio se han aprobado por Acuerdo Académico, aunque en el procedimiento está establecido que sea por Resolución Académica, por lo tanto, debe revisarse cuál es el trámite a seguir, en ese sentido debe analizarse lo establecido por el parágrafo del artículo 15 del Acuerdo Superior N° 004 de 2015, así: (...) *ARTÍCULO 15. Sesiones extraordinarias: El Consejo Académico se reunirá cada vez que el Presidente lo convoque por propia iniciativa o a solicitud de al menos la mitad de los miembros del consejo académico. La convocatoria a sesión extraordinaria deberá hacerse con un (1) día de anticipación a la fecha de la reunión a través de la Secretaría General por escrito y acompañada de documentos soporte de los temas propuestos en el orden del día.*

*PARÁGRAFO: En sesión extraordinaria no se tratarán temas diferentes a los específicos para los cuales fue convocada la sesión salvo por decisión unánime del Consejo Académico de lo cual deberá quedar constancia en el acta respectiva. (...)*


Es decir, el trámite inicial (*acuerdo académico para primer debate o resolución académica*), que se vaya a incluir en el orden del día debe ser aprobado por unanimidad por los Consejeros presentes, lo cual permitirá la expedición del acto administrativo pertinente.

La Directora General de Currículo comenta que a la luz del procedimiento el acto administrativo a expedirse es una Resolución Académica.

La Vicerrectora Académica menciona que es el Consejo Académico quien autoriza la radicación de los documentos ante el MEN y es claro que no se puede radicar sin el plan de estudios aprobado.

El Presidente de la Sesión considera que inicialmente debe autorizarse el ingreso al orden del día el proyecto de Resolución Académica "Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible", se somete a consideración de los consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba el ingreso al orden del día del proyecto de Resolución Académica "Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible".

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales expone el proyecto de Resolución Académica, así:

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

*(...) el Acuerdo Superior No. 004 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.*

*Que el Acuerdo Superior No. 012 de 2003 – derogado parcialmente por el Acuerdo Superior No. 003 de 2023- establece la estructura y reglamento de los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos.*

*Que el Acuerdo Académico No. 002 de 2024, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.*

*Que el Acuerdo Académico No. 001 de 2020, define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.*

*Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo Superior No. 009 de 2010, aprueba la creación del programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible.*

*Que el Acuerdo Académico No. 022 de 2010 define el plan de estudios del programa de posgrado de Maestría en Producción Tropical Sostenible.*

*Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 03142 de 2017, otorgó la renovación del Registro Calificado para el programa de Programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible con créditos, por un término de 7 años.*

*Que el Comité de Programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible en sesión No. 001 de 23 de enero de 2023, aprobó las modificaciones al plan de estudios, conforme al documento de condiciones mínimas de calidad.*

*Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión No. 025 del 5 de septiembre del 2024, previo concepto del comité de programa de posgrados avaló la propuesta de la modificación del plan de estudios del programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible, conforme al documento de condiciones mínimas de calidad. (...)*

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica y la autorización de la radicación de los documentos para la renovación del registro calificado del programa de la maestría en Producción Tropical sostenible.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica, y a su vez se autoriza la radicación de los documentos para la renovación de registro calificado del programa de la maestría en Producción Tropical Sostenible.**

**OBJETO:** "Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definir el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible.*
- *Determinar que el número máximo de cupos por cada cohorte es de veinte (20) estudiantes, según lo establecido en el documento de renovación de registro calificado*





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Establecer que el plan de transición entre el plan de estudios definido en el artículo 1 del presente Acuerdo Académico y el Acuerdo Académico No. 022 de 2010, se registrará según las equivalencias y homologaciones de los cursos descritos.*
- *Señalar que los estudiantes que pueden aplicar al plan de transición son aquellos que: (i) habiendo aprobado cursos del plan de estudios definido por el Acuerdo Académico No. 022 de 2010 se reintegren al programa o, (ii) aquellos que siendo estudiantes regulares cobijados por el Acuerdo Académico No. 002 de 2010 soliciten voluntariamente el traslado al plan de estudios definido en el artículo 1 del presente Acuerdo.*
- *La oficina de Admisiones Registro y Control Académico homologará de oficio los cursos mencionados en la tabla anterior.*
- *Vigencia.*

## 5 ANALISIS DEL CALENDARIO ACADÉMICO

El Representante de los Estudiantes académico expresa que el estamento estudiantil quiere que se analice el tema del calendario académico respecto al desarrollo de la semana 17 en lo pertinente a la subida de notas, aunque es claro que hay programas que no necesitan otra semana para finalizar actividades académicas.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos comenta que los profesores están de acuerdo con la flexibilidad en el registro de notas del primer corte.

La Directora General de Currículo informa que las practicas se desarrollan hasta la semana 15.


El Representante de los Profesores opina que los profesores están de acuerdo con la flexibilidad en el registro de notas y así poder tener una semana de recuperación.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud informa que en la Sesión dio voto para ampliar una semana el calendario académico, en ese sentido el Consejo de Facultad ya ajusto su calendario de actividades de la Facultad.

La Vicerrectora Académica menciona que el registro de notas y entrega en físico a los Directores de Programa es hasta el 05 de diciembre de 2024 tal y como se establece en el calendario académico.

El Presidente de la Sesión manifiesta, que el Director de Programa debe sustentar el uso de la semana 17 de clase, teniendo en cuenta la contratación de los profesores catedráticos, aunque puede otorgarse una flexibilidad en la fecha, para el registro de notas o una semana de recuperación, sin embargo, desde la Vicerrectoría Académica se analizará las situaciones especiales y específicas de la dinámica académica, para poder ser resueltas en el ámbito de su competencia; en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

## 6 CONVOCATORIA DOCENTE

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Presidente de la Sesión indica que se deben retomar las convocatorias docentes tanto de planta como de ocasionales, donde se tiene que verificar la viabilidad técnica y presupuestal en ese sentido, invita a los Consejos de Facultada decantar las necesidades de cada Facultad, para de esta manera poder proyectar un calendario que desarrolle la convocatoria docente desde "la definición de perfiles".

La Directora General de Proyección Social indica que el Consejo Académico debe colocar los mínimos para poder generar la convocatoria.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que la convocatoria debe ceñirse a lo establecido por el Acuerdo Superior N° 013 de 2014.

La Directora General de Currículo pregunta, si el Consejo Superior ya definió el número de plazas para la convocatoria.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que el Consejo Superior retiro la propuesta de modificación del Acuerdo Superior N° 013 de 2014.

La Vicerrectora Académica menciona que primero debe ajustarse el Acuerdo Superior N° 013 de 2014, para poder realizar la convocatoria.

El Presidente de la Sesión manifiesta que los Consejos de Facultad deben hablar con los profesores que terminaron el periodo de prueba, para poder ajustar el Acuerdo Superior N° 013 de 2014, además, todo lo relacionado con la convocatoria docente los Decanos deben conciliarlo con la Vicerrectoría Académica, teniendo en cuenta el concepto técnico y la viabilidad presupuestal de la propuesta, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

## **7 CORRESPONDENCIA**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 11:45 se retira de la sesión el señor Rector, por lo tanto, asume la Presidencia la Vicerrectora Académica la Ing. Mónica Silva Quiceno.

La Representante de los Directores de escuelas Departamentos e Institutos expresa que el Programa de Medicina Veterinaria mediante memorando N° 3214 – 147 emite concepto sobre el caso, así:

*(...) el Comité de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia reunido en la sesión ordinaria N°21 efectuada el día 01 de agosto de 2024, avaló la solicitud de los siguientes estudiantes del nuevo plan de estudios (Acuerdo Académico No. 014 de 2017), para cursar en simultaneidad los cursos de Clínica de grandes animales (122902), Clínica de pequeños animales (122903), Gestión de la calidad Alimentaria (122001) y Desarrollo Rural (122003), teniendo en cuenta que los cursos de Gestión de la calidad alimentaria y Desarrollo Rural lo verán de manera intensiva las tres (3) primeras semanas del calendario académico 2024-II, desarrollando a partir de la cuarta (4°) semana los cursos de Clínicas por movilidad académica, de esta manera no presentan ningún cruce de horarios. Por lo anterior se solicita la inscripción manual de los cursos de Gestión de la calidad Alimentaria y Desarrollo Rural para los siguientes estudiantes:*





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Paula Juliana Moreno Carrillo	121004424	Gestión de la calidad Alimentaria y Desarrollo Rural
Ferney Stiven Medina Mendoza	121004419	Desarrollo Rural
Ana Sofía Alfonso Osorio	121004401	Gestión de la calidad Alimentaria y Desarrollo Rural

(...)

Además, el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales mediante memorando N° 40.40.10 emite concepto sobre el caso, así:

(...) El Consejo de Facultad 23, celebrado el 26 de agosto de 2024, avala la matrícula simultánea de cursos a los siguientes estudiantes del programa MVZ

Talía María Orjuela Peña	121003729	Epidemiología y Salud pública PTS III y Reproducción Animal
Angie Camila Castillo López	121004109	Medicina Interna I y II
Angie Paola Abaunza Hasta morir	121004200	Medicina Interna I y II
Lisa Fernanda Moreno Zamudio	121003840	Medicina Interna I y II
Paula Juliana Moreno Carrillo	121004424	Gestión de la calidad Alimentaria y Desarrollo Rural
Ana Sofía Alfonso Osorio	121004401	Gestión de la calidad Alimentaria y Desarrollo Rural

(...)

La Presidente de la Sesión manifiesta que, verificada la normatividad Institucional y la situación académica de los estudiantes, se pudo evidenciar que, algunos de los cursos solicitados para inscribir en simultánea son del nuevo plan de estudios y tienen prerrequisito.

Con base en lo anterior, debe responderse al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia y al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales la solicitud de la siguiente manera:

*"se determinó, autorizar la inscripción en simultaneidad de cursos, para el segundo periodo académico de 2024, para los siguientes estudiantes:*

Talía María Orjuela Peña	121003729	Epidemiología y Salud pública PTS III y Reproducción Animal
Angie Camila Castillo López	121004109	Medicina Interna I y II
Angie Paola Abaunza Hasta morir	121004200	Medicina Interna I y II
Lisa Fernanda Moreno Zamudio	121003840	Medicina Interna I y II

*Cabe aclarar que esta autorización, para los estudiantes mencionados anteriormente se realizará de manera manual ante la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico con el VB° del Director de Programa, y estará sujeta a lo establecido por el Artículo 34 Y 37 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil – además, de la disponibilidad de cupos en los cursos, como también a que no exista cruce de horarios entre los mismos y otros cursos relacionados con el plan de estudios.*

*Respecto a los cursos no autorizados es importante mencionar que no se puede aprobar la inscripción de estos cursos en el segundo periodo académico de 2024, dado que los cursos solicitados para inscribir en simultánea son del nuevo plan de estudios y tienen prerrequisito".*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta de respuesta. El Consejo Académico por unanimidad acoge la propuesta de respuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

La Presidente de la Sesión expresa que la estudiante Nubia Gissela Agudelo Cajamarca código: 1522304500, solicita lo siguiente: *"la inscripción del curso Contabilidades Especiales código: 523901 en el segundo periodo académico de 2024, dado que el día miércoles a las 6:35pm (información proporcionada por la oficina de sistemas) fue cancelada la materia CONTABILIDADES ESPECIALES 523901 desde mi usuario, requiero por favor me colaboren con la inscripción de esta materia ya que es mi último semestre y anhelo terminar pronto mi carrera"*.

Se consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, encontrando que:

1. La definición de matrícula se encuentra en el artículo 14 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así:

(...) **ARTÍCULO 14° MATRÍCULA.** La matrícula es un contrato personal a través de cual se adquiere la calidad de estudiante, garantiza el cupo, derechos y deberes en cada periodo académico. A través de este proceso se generan obligaciones recíprocas, donde, el estudiante se compromete a aceptar y cumplir las normas vigentes en la institución y los requisitos académicos del respectivo programa, la Universidad se compromete a garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del respectivo programa. La calidad de estudiante se adquiere para cada periodo académico cuando realiza la inscripción de cursos y el pago de la liquidación de la matrícula. (...)

2. La definición de renovación de matrícula se encuentra en el artículo 17 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así:

(...) **ARTÍCULO 17°. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.** A partir de la segunda matrícula, todo estudiante debe:

1. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad

2. Realizar la inscripción de cursos mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.

3. Efectuar el pago del recibo de matrícula mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.

**PARÁGRAFO:** El estudiante puede omitir la renovación de matrícula máximo por dos (2) periodos académicos consecutivos, durante estos periodos la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico ejecutará las acciones pertinentes para garantizar que el estudiante realice su renovación de matrícula al plan de estudios que se encuentre vigente y activo, siempre y cuando no se encuentre condicionado por bajo rendimiento. (...)

3. El artículo 34 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil- establece en cuanto a la inscripción de cursos, que: (...) **ARTÍCULO 34°. INSCRIPCIÓN DE CURSOS.** El estudiante inscribe los cursos establecidos en el plan de estudios de su programa académico, mediante mecanismo adoptado por la Universidad y en las fechas establecidas en el calendario académico.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El estudiante puede inscribir hasta 18 créditos en el periodo académico. Si el estudiante tiene un promedio acumulado de carrera igual o superior a 4, 0 puede inscribir hasta veinte (20) créditos académicos para el respectivo periodo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Consejo Académico evaluará los casos donde se autorizará la inscripción de más de 20 créditos académicos, previa solicitud del estudiante.

**PARÁGRAFO TERCERO** La inscripción de cursos por equivalencias se efectúa a través del mecanismo que se adopte por la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Solo se pueden registrar cursos hasta de tres (3) semestres consecutivos dentro del plan de estudios correspondiente. (...)

4. El Artículo 26 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, precisa las causales de pérdida de la calidad de estudiante, así:

(...) **ARTÍCULO 26°.** La calidad de estudiante se pierde en los siguientes casos:

1. Por obtención del título de grado

2. Por no hacer uso del derecho de renovación de la matrícula en los tiempos y condiciones estipulados en el presente reglamento.

3. Por cancelación del semestre

4. Por retiro voluntario del Programa Académico



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

5. Por bajo rendimiento académico en los términos del presente reglamento

6. Por expulsión. (...)

5. El artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil- establece en cuanto a la cancelación, que:

(...) ARTÍCULO 38º: El Estudiante puede cancelar cursos teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, cupos, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios, a través del mecanismo que adopte la Universidad, hasta dos semanas después del inicio formal de clases y con excepción de lo indicado en artículo 36º del presente acuerdo

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo de Facultad evaluará y autorizará la cancelación de cursos hasta la cuarta semana de clase solamente en casos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo Académico analizará y autorizará la cancelación de semestre solamente ante eventos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta. En todos los casos dicha solicitud de cancelación deberá presentarse por parte del estudiante máximo hasta la semana quince del periodo lectivo y con aval del Consejo de Facultad. (...)

6. El artículo 37 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil- establece en cuanto a la adición de cursos, que: (...)

ARTÍCULO 37º: El Estudiante puede adicionar cursos teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, cupos, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios, a través del mecanismo que adopte la Universidad, hasta dos semanas antes del inicio formal de clases. (...)

7. La Resolución Académica N° 055 de 2024, establece el calendario académico para el segundo periodo académico 2024, y en su artículo 1º define los tiempos para realizar la actividad de inscripción y cancelación de cursos por plataforma, para el segundo periodo académico de 2024, así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2024 (II PA 2024)
Inscripción de cursos en la página web	Del 04 al 12 de julio de 2024
Adición de cursos en la plataforma web de estudiantes	Del 01 al 05 de agosto de 2024
Cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes	Del 01 al 16 de agosto de 2024

En ese sentido, no debe aprobarse el requerimiento, dado que ya se negó en comisión de correspondencia y se trae a solicitud del Representante de los Estudiantes, además, los tiempos asignados por el calendario académico para estas actividades ya fueron superados, además, cada estudiante tiene la responsabilidad de administrar su SIAU, se somete a consideración de los Consejeros la aprobación de la inscripción del curso Contabilidades Especiales código: 523901 a Nubia Gissela Agudelo Cajamarca código: 1522304500, mediante votación nominal.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría autoriza a Nubia Gissela Agudelo Cajamarca código: 1522304500 la inscripción del curso Contabilidades Especiales código: 523901, para el segundo periodo académico de 2024, así mismo, cabe aclarar que esta autorización, para la estudiante se realizará de manera manual ante la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico con el VBº del Director de Programa, y estará sujeta a lo establecido por el Artículo 34 Y 37 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil – además, de la disponibilidad de cupos en los cursos, como también a que no exista cruce de horarios entre los mismos y otros cursos relacionados con el plan de estudios, según la siguiente votación:**

**Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.**

**Negativo: Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Directora General de Proyección Social, Directora General de Investigaciones, Vicerrector de Recursos, Rector.**

La Vicerrectora Académica manifiesta, que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 033 de 2024, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de, que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 034 de 2024.**

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:05 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 034 de 2024.

En constancia firman,

**MÓNICA SILVA QUICENO**

Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**

Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 17 del 03 de junio de 2025, siendo Presidente y Secretario

**MÓNICA SILVA QUICENO**

Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**

Secretario

Transcribió: JIem  
Revisó: GQuintero